

cos tambien que cerca dellotengaysymandamos  
que a las personas que al presente tienen las Baras de  
nra Jura de aduacado que luego la sden y entreguen al  
deodona h<sup>o</sup> de quinones pimentel y no usen mas de  
la assinata licencia a solaspensas en que yncaimen  
los que usan de officios publicos para que no tie  
ne facultad y es nra voluntad que si el d<sup>o</sup> don  
ante de quinones dimetle entendiere que  
cumpliendo servicio y a la vez en su d<sup>o</sup> nra Jura  
que qualesquier cavalleros o otras personas vez  
deesa aduacado de firma de arte sesalgandella y se  
benoan a presentara tenos que los pueda mandar  
y prober a los quales mandamos que luego cum  
pla lo que les ordenare solaspensas que den a par  
te les pusiere las quales nos los ponemos y abemos  
por puestos y condenados en ellas lo contrario ja  
ziendo y que conozca de todo los negocios que esta  
cometidos a los nros corregidores o juezes de residen  
zia sus ante zes o res aun que sea fuera de su jurisdic  
zion y conforme a las comisiones que les fueron  
dadas y a las partes Jura y mandamos que os el  
de o conoze lo que de los propios que sea aduacado de y s  
a el d<sup>o</sup> donante de quinones pimentel o otros tan  
tos m<sup>g</sup> de alauo como a veis a costunbrado da  
ralo soto s conregidores que esta aqui ansido  
della aqui para los cobrar y gazer lo en esta nra carta  
contenidos le damos poder cumplido y otros man  
damos que al tiempo que le recibiereis al d<sup>o</sup> off  
to medeis fianzas legal la nra y abonadas que  
fara la residencia que la ley es de mos reynos dis  
poner y que residira en el d<sup>o</sup> conregimiento el tien  
do que es obligad o sin gazer ausencia y diligenci

